Respuesta del Rey ala Carta que le escribiò El Papa, pidiendole Su mediacion para la Compo-sicion de las Cossas de Palma. 18

Mi Santo Padre. Si al tiempo de recivir la venerada Carta de N.B.d de 23. de Junio, me hubiere arrebatado delos impulsos de mi Corazon, y de aquel respeto, conque sin ceder aninguno demis Predecesores, tengo dadas tan notorias pruevas de amor, y devocion filial ami S.ta M.e la Yglesia, y al Vicario de Jesuchristo en ella, hubiera respondido des.de luego à V.S.d en los terminos mas àgradables; pero q.e dolor el mio, al ver q.e trahiendo ala memoria, por un breve instante el verdadero origen delos desconsuelos de un Padre à q.n reverencio p.r su dignidad sublime, y p.r sus grandes virtudes me hallo con la amargura deserme imposible disiparlos.

Quisiera q.e las operaciones del Rey delas dos Sicilias, mi mui Amado Hijo; y el sentimiento de todos los Principes demi Real Sangre p.r una mala inteligencia careciesen de Justicia, pues entonzes, aunque independientes demi potestad, confiando en su moderacion, y recto modo de proceder, usaria demis oficios; pero P.e SSmo. son ellos acaso los Promotores delos acaecimientos q.e llenan à V.B.d de Zozobra?

Si V.S.d antes q.e dirigiere las Armas dela Yglesia contra el Infante Duque de Parma hubiera recurrido, como lo egecuta àhora asus mas inmediatos Parientes, Yo por mi parte hubiera puesto en la consideracion de V.B.d que las disposiciones de aquel Joven Principe, no violaban los limites del poder q.e recibiò de Dios junto con la Soberania pues siendo esta Soberania una, y de igual potestad en todo el mundo, no podia

ser illicito al Soberano de Parma, lo q.e no lo es à otros Principes, y Estados catholicos: Queno aviendo hecho mas q.e otros Principes, y Estados; ni con menos razon, y urgencia, si las facultades q.e usò iguales alas de todos transgredian la verdadera immunidad Eclesiastica no era arbitrio resistirlas en èl, y consentirlas en otros, ano ser q.e distincion tan odiosa, y poco equitativa, se fundase enconsideraciones de Politica mundana, en su edad tierna, y en suponerle abandonado de su familia: Que el ruidoso procedimiento contra el Infante Duque de Parma ofenderia generalmente à todos los Soberanos catholicos, à unos p.r el imminente riesgo de interrumpirles la possesion enque se hallan de sus regalias, à otros por negarles su primitivo derecho, cuio uso pueden restablecer quando lo juzguen precisso; y atodos juntos p.r ver que todavia permanece la maxima de disputar al Cesar lo q.e es del Cesar; Que no inducen possesion inviolable las condescendencias de anteriores Soberanos, quando el abusso las ha hecho dañosas àlos Pueblos; y finalmente que si V.B.d juzgava q.e aun tenia fundam.to para apropiarse un dominio temporal, q.e yà prescrivio no deveria causarle extrañeza, que otros procurasen recuperar loque les pertenece.

Todo esto hubiera dicho a V.SS.d lleno de aquella confianza q.e me daria el Ardor conque aspiro siempre àfundar mi dictamen, y mis acciones, oyendo tranquilam.te como lo he executado ahora, no auna persona, sino àmuchas no sospechosas, sino recomendables p.r su virtud, p.r su Sana doctrina, p.r su Amor ala Religion, y p.r respeto ala S.ta Sede. Acasso hubieran hecho efecto mis representaciones en el Animo dulce, y justo de V.B.d no sucedio assi. triunfaron las sugestiones violentas, y lograron su desseo los Enemigos dela paz, los Perturbadores del Mundo, los que con sacrilega ossadia procuran hacer problematica la Religion delos

Soberanos, y la de sus Consejeros. El timbre de quemas me precio es de Hijo afectissimo dela Iglesia: anadie Cedo en el Amor ala Sagrada Persona de V. SS.d: no ay quien desee con mayor viveza q.e Yo su Satisfacciones; pero al mismo tiempo concibo q.e solo p.r humano puede adquirirse la tranquilidad q.e tanto deseo. Los Ministros, y el Embaxador q.e residen cerca V. B.d explicaran mis intenciones, y las delos Soberanos de mi familia: siempre que V. SS.d dispuesto aproporcionarnos el Consuelo de su afecto pastoral se digne manifestarles igual inclinacion por su parte. Entanto pido â V. B.d su Apostolica Bendicion, y Ruego â N. S.or q.e â su Santa Persona para el bueno y prospero Regimen dela Universal Iglesia.

De S.n Ildefonso â 9. de Agosto de 1768.

